



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad A. 13/G3-0112/09/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la C. Olivia Rosa Padilla Hernández, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



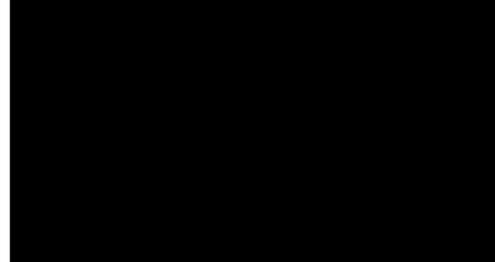
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
DELEGACIONES DE LA REVOLUCION MEXICANA

Recibido original 06/10/22



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0112/09/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0358.2022

Asunto: Se otorgan Remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 26 de septiembre de 2022

221383

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Septiembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1793.2022 de fecha 16 de Agosto de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
C.P. Dos Fracciones del Predio Rústico Denominado Cañada Los Capulines, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAP-012/22, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 129.430 Metros cúbicos	11	1	11	25762126	25762136
C.P. Dos Fracciones del Predio Rústico Denominado Cañada Los Capulines, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAP-012/22, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 18.710 Metros cúbicos	5	1	5	25762137	25762141
C.P. Dos Fracciones del Predio Rústico Denominado Cañada Los Capulines, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAP-012/22, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 1.870 Metros cúbicos	2	1	2	25762142	25762143
C.P. Dos Fracciones del Predio Rústico Denominado Cañada Los Capulines, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAP-012/22, Leña, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 0.270 Metros cúbicos	2	1	2	25762144	25762145
C.P. Dos Fracciones del Predio Rústico Denominado Cañada Los Capulines, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAP-012/22, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 81.260 Metros cúbicos	7	1	7	25762146	25762152
C.P. Dos Fracciones del Predio Rústico Denominado Cañada Los Capulines, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAP-012/22, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 16.250 Metros cúbicos	3	1	3	25762153	25762155
C.P. Dos Fracciones del Predio Rústico Denominado Cañada Los Capulines, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAP-012/22, Leña, <i>Alnus acuminata</i> (<i>arguta</i>), (AILE), 3.180 Metros cúbicos	2	1	2	25762156	25762157
C.P. Dos Fracciones del Predio Rústico Denominado Cañada Los Capulines, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-CAP-012/22, Leña, <i>Buddleja cordata</i> , (Tepozán), 0.070 Metros cúbicos	1	1	1	25762158	25762158

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Agosto de 2023.

Bld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G3-0112/09/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0358.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

221383

Pachuca, Hidalgo, a 26 de septiembre de 2022

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mónica Patricia Mixtega Trejo.- Secretaria (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lucero Estrada López.-Encargada de la Oficina de Representación de la PROFEPA.-lucero.estrada@profepa.gob.mx

33 FOLIOS
ORPH*AVP*EPA

